

Anónima, de fecha 14 de julio de 2008, y por decisión del accionista único de Pesqueros de Altura, Sociedad Anónima Unipersonal, también de fecha 14 de julio de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Frigidís, Sociedad Anónima, de la sociedad unipersonal Pesqueros de Altura, Sociedad Anónima Unipersonal, lo que implicará la extensión y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social en la primera ni la elaboración del informe de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sirven como Balance de Fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 30 de junio de 2008 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo (Pontevedra), 11 de julio de 2008.—Manuel Fernández de Sousa-Faro (Administrador único de Pesqueros de Altura), y Pablo Fernández Andrade (Presidente del Consejo de Administración de Frigidís).—45.263

1.ª 15-7-2008

## FURGOTAXI, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución núm. 29/2.008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fernando Huerta Pinto, contra la empresa denominada «Furgotaxi, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la ejecutada, la empresa denominada «Furgotaxi, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 3.118,50 euros de principal, más la de 150,37 del interés del 10 por 100 de esta cantidad en concepto de mora, y la de 326,88 euros, calculados para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 5 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—44.074.

### **GNERA ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **GENERANDO ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria con carácter universal de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» y

«Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» celebradas el veinticinco de junio de 2008, se ha acordado por unanimidad:

Aprobar: el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007, la escisión parcial de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» mediante traspaso de rama de actividad a «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del Proyecto de escisión aprobados por los administradores de las sociedades escindida y beneficiaria, la modificación del objeto social de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» que tendrá por objeto exclusivo «La actividad regulada de agente mediador de centrales en el mercado eléctrico» y la nueva redacción del artículo 2 de sus estatutos, y la aprobación de la reducción de capital social de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en proporción al valor neto de la rama de actividad escindida mediante la amortización de 62.009 participaciones, siendo la nueva cifra de capital social la cantidad de 41.000 € y la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, el aumento del capital social de «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en 257.522 € mediante emisión de 257.522 nuevas participaciones, siendo la nueva cifra de capital social de 260.622 € con cargo a la rama de actividad proveniente de la sociedad escindida y la modificación del artículo 5 de sus Estatutos Sociales.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y demás documentos relativos a la escisión, previstos en el artículo 238 Texto Refundido-Ley Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que, por el artículo 243 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas tienen los acreedores de la sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Don Jesús Angulo de la Pedraja, Administrador Único de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» y de «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada».—44.126.

2.ª 15-7-2008

## **GRUPO PROGEA, S. A. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **AGEPRO, S. A. U.**

**(Sociedad absorbida)**

### **LARPI EDIFICACIONES Y VIVIENDAS, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión simplificada por absorción*

Se hace público que el Socio único de la sociedad Grupo Progea, S.A.U. y esta de las compañías Agepro, S.A.U. y Larpi Edificaciones y Viviendas, S.L.U., de las que es su socio único, acordó la Fusión de estas sociedades mediante la absorción de Agepro, S.A.U. y Larpi Edificaciones y Viviendas, S.L.U., por parte de Grupo Progea, S.A.U., a la que se traspasa en bloque, el patrimonio de las sociedades absorbidas, por lo que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de Fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 15 de mayo de 2008.

En el proyecto de fusión aprobado por el socio único constan como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de las sociedades participantes en la fusión se entenderán, a efectos contables, realizadas por la sociedad resultante a partir del día 1 de enero de 2008.

No se amplía el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Zaragoza, 26 de junio de 2008.—El Consejero Delegado, Francisco Vicente Pasarín Rúa.—43.950.

2.ª 15-7-2008

## **HABTICHE HAMID**

### *La declaración de insolvencia*

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 8/2008, seguido en este Juzgado a instancia de Moghraoui Becheikh contra Habtiche Hamid, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 5.610 euros de principal más otros 1.122 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 2 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—44.076.

## **HERRAMIENTAS DE AMOREBIETA, S. A. L.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General Universal de esta Sociedad celebrada el día 7 de junio de 2008, ha tomado entre otros los siguientes acuerdos.

Reducir el capital social en la suma de 487.178,43 euros, mediante la amortización de 368.295 acciones, existentes en autocartera, quedando fijado su capital en la suma de 3.053.165,55 euros, procediéndose a su reenumeración.

Amorebieta-Etxano, 8 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio Hernández Zubizarreta.—44.658.

## **IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA, S. A. Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **EME DÓLAR UNO, S. L. Unipersonal**

### **EME FERREIRA DOS, S. L. Unipersonal**

### **EME DÓLAR TRES, S. L. Unipersonal**

### **EME HUÉNEJA TRES, S. L. Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio acuerdo de fusión*

Se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 fue aprobada por el Accionista Único de Iberdrola Renovables Andalucía, Sociedad Anónima